



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO

CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ACREDITAR DELEGADOS MUNICIPALES DEL CDCALLAO - CIP PARA INTEGRAR LAS COMISIONES TÉCNICAS DE EDIFICACIÓN Y HABILITACIÓN URBANA DE LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES DEL DEPARTAMENTO DEL CALLAO

PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

BASES

1. CONVOCATORIA

El Consejo Departamental de Callao del Colegio de Ingenieros del Perú, en adelante **CDCALLAO - CIP**, convoca a los miembros de la Orden de las especialidades de Ingeniería: Civil, Sanitaria, Eléctrica, Mecánica Eléctrica y Electrónicas a participar en el Concurso para seleccionar, designar y acreditar a sus Delegados Municipales que los representarán ante las Comisiones Técnicas de departamento de Callao, para el periodo del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

2. MARCO LEGAL

- a. Ley N° 24648, Ley de Creación del Colegio de Ingenieros del Perú.
- b. Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.
- c. Decreto Legislativo N° 1426, Que modifica la Ley N° 29090.
- d. Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.
- e. Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, 2018.
- f. Código de Ética del Colegio de Ingenieros del Perú.
- g. Convenio - Compromiso para el periodo del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

3. REQUISITOS

3.1 Para Delegado de Habilitaciones Urbanas

Pueden participar los Colegiados que cumplan con los siguientes requisitos mínimos

OBLIGATORIOS:

- a. Ser de la especialidad de Ingeniería Civil con más cinco años de experiencia profesional en el diseño, revisión, ejecución y/o supervisión de proyectos u obras de habilitación urbana.
- b. Estar inscrito en el **CDCALLAO - CIP**.
- c. Estar al día en sus cuotas ordinarias hasta diciembre de 2020
- d. Haber realizado el Curso de Seguridad para Delegados Municipales dictado por el **CDCALLAO - CIP**, de conformidad a la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1426.
- e. Presentar los anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
- f. Copia del Comprobante de Pago por derechos de inscripción.
- g. Presentar los documentos que sirvan de sustento para acreditar su formación académica y experiencia profesional de acuerdo a lo indicado en el anexo 4.
- h. **De resultar aprobado deberá presentar Certificado de Antecedentes Penales y Certificado de Antecedentes Judiciales (INPE)**, hasta el 15 de diciembre de 2020.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO

3.2 Para Delegado de Edificaciones

Pueden participar los Colegiados que cumplan con los siguientes requisitos mínimos

OBLIGATORIOS:

- Ser de la especialidad de Ingeniería Civil, Sanitaria, Eléctrica, Mecánica Eléctrica y electrónica, con más cinco años de experiencia profesional en el diseño, revisión, ejecución y/o supervisión de proyectos u obras de edificación.
- Estar inscrito en el **CDCALLAO - CIP**.
- Estar al día en sus cuotas ordinarias hasta diciembre de 2020.
- Haber realizado el Curso de Seguridad para Delegados Municipales dictado por el **CDCALLAO - CIP**, de conformidad a la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1426.
- Presentar los anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
- Copia del Comprobante de Pago por derechos de inscripción.
- Presentar los documentos que sirvan de sustento para acreditar su formación académica y experiencia profesional de acuerdo a lo indicado en el anexo 4.
- De resultar aprobado deberá presentar Certificado de Antecedentes Penales y Certificado de Antecedentes Judiciales (INPE), hasta el 15 de diciembre de 2020,**

4. IMPEDIMENTOS

Están impedidos de postular a Delegados Municipales tanto de Habilitación Urbana como de Edificaciones, los Ingenieros:

- Miembros del Directorio de la Comisión de Asuntos Municipales (CAM) y del Tribunal de Ética del CIP.
- Que ocupen cargos administrativos o de asesorías rentados por el CIP.
- Que Laboren en el Sector Público, excepto que ejerzan la docencia y siempre que su labor no impida el cumplimiento de sus Labores como **DELEGADO**.
- Revisores Urbanos, por conflicto de intereses.
- Si en el ejercicio de su profesión, ha sido condenado judicialmente por la comisión de delito doloso o se encuentra suspendido o inhabilitado para ejercer su profesión.
- Que hayan renunciado o abandonado el cargo de Delegado Municipal, en el periodo anterior al presente Concurso.
- Que tengan al momento de postular procesos judiciales y/o administrativos contra la institución o entablados por la Institución, en donde estén incurso.

5. INSCRIPCIÓN

Las Bases se encuentran publicadas en la página web del **CDCALLAO - CIP**, en la sección de la CAM: <http://cdcallao.cip.org.pe>; Facebook: CdCallao CdCallao

El costo de la inscripción en el Concurso es de S/. 150.00 Soles (Incluido IGV), no sujeto a devolución, el mismo que incluye el Curso de seguridad para Delegados Municipales.

Los postulantes deberán llenar la Ficha de inscripción, con la cual podrán abonar en la Caja del CDCALLAO - CIP, o mediante depósito a la cuenta corriente soles:

BANCO	N° DE CUENTA CORRIENTE	CCI SOLES
Interbank	2013002193576	003-201-003002193576-19
BCP	193-2664158-0-85	002193002664158085-12

Av. Juan Pablo II N° 190, Bellavista - Callao

Horarios de Atención: Lunes a Viernes de 9:00 am - 9:00 pm Sábado de 9:00 am. a 12:00 pm.

Email: mesadepartes.cdcallao@cip.org.pe

Visítanos en la Web: <http://cdcallao.cip.org.pe> Facebook: CdCallao CdCallao



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO

La inscripción y entrega de documentos se realizará del lunes 21 de setiembre al viernes 13 de noviembre de 2020 hasta 18:00 pm, **CIP-Consejo Departamental del Callao**; Av. Juan Pablo II N° 190, Bellavista – Callao, Horarios de Atención: Lunes a Viernes de 9:00 am - 9:00 pm Sábado de 9:00 am. a 12:00 pm. **Email: mesadepartes.cdcallao@cip.org.pe**, Visítanos en la Web: <http://cdcallao.cip.org.pe> Facebook: CdCallao CdCallao

6. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los postulantes deberán presentar un juego de la siguiente documentación, debidamente foliada:

- a. Ficha de inscripción.
- b. Copia del Comprobante de Pago por derechos de inscripción
- c. Anexo 1: Solicitud de inscripción.
- d. Anexo 2: Declaración Jurada de aceptación y cumplimiento de las Bases y resultados del Concurso
- e. Anexo 3: Declaración Jurada de domicilio.
- f. Anexo 4: Ficha de Datos para Delegado Municipal de Edificaciones o de Habilitaciones Urbanas
Este anexo deberá sustentarse con fotocopias de los documentos que acrediten la formación académica y experiencia profesional del postulante, **DE LO CONTRARIO NO SE EVALUARÁ SU EXPEDIENTE.**
- g. Anexo 5: Declaración Jurada de no favorecer en la aprobación de proyectos que Incumplan las normas urbanísticas y/o edificatorias.
- h. Anexo 6: Convenio - Compromiso.

7. CRONNOGRAMA

El Concurso se desarrollará de acuerdo al siguiente Cronograma:

Convocatoria	<i>Miércoles 16 de setiembre de 2020</i>
Publicación de las bases	<i>Jueves 17 de setiembre de 2020</i>
Inscripción y entrega de documentos	<i>Del lunes 21 de setiembre al viernes 13 de noviembre de 2020 hasta 18:00 pm</i>
Curso para Delegados Municipales	<i>Sábado 14 y domingo 15 noviembre de 2020 9:00 am 13:00 pm</i>
Publicación de postulantes que cumplan requisitos	<i>Lunes 16 de noviembre de 2020</i>
Evaluación de conocimientos	<i>Sábado 21 de noviembre de 2020</i>
Publicación de resultados de la evaluación de conocimientos	<i>Jueves 26 de noviembre de 2020</i>
Recepción de reclamos (evaluación curricular y evaluación de conocimientos)	<i>Viernes 27 de noviembre 2020</i>
Absolución de reclamos	<i>Viernes 04 de diciembre de 2020</i>
Publicación final de resultados	<i>Lunes 07 de diciembre de 2020</i>
Designación de municipalidades	<i>Del martes 08 de diciembre al viernes 11 de diciembre de 2019</i>
Entrega de credenciales	<i>A partir del 14 de diciembre de 2020</i>
Inicio de funciones	<i>A partir del 01 de enero de 2021</i>



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO

8. EVALUACIÓN

El proceso de evaluación para la selección de los postulantes, incluyen dos etapas:

Etapa	Descripción	Puntaje Máximo
I. Evaluación Curricular	a. Formación académica	10
	b. Experiencia profesional en edificaciones o habilitaciones urbanas	20
II. Evaluación del conocimiento Normativo, capacidad para fundamentar el dictamen e idoneidad para el cargo.	c. Prueba escrita y psicotécnica	20
	d. Revisión, dictamen y observaciones de un proyecto.	40
	C. entrevista personal	10
Puntaje mínimo		60
Puntaje máximo		100

9. CALIFICACIÓN

El proceso de calificación para la selección de los postulantes, estará a cargo del Capítulo correspondiente a la especialidad del postulante. Los postulantes que no cumplan los requisitos mínimos obligatorios, así como aquellos que tengan impedimentos de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases, serán excluidos del Concurso. La nota aprobatoria mínima será de 60 puntos, su desaprobación elimina automáticamente al postulante.

9.1. Etapa I: Evaluación curricular

En esta etapa se tendrá en cuenta:

a. Formación Académica

Se evaluará la capacitación y actualización profesional, para lo cual se considerarán como documentos válidos los Certificados por las capacitaciones sobre temas de normatividad en edificaciones o habilitaciones urbanas, seguridad en edificaciones o gestión de riesgos de desastres, con una antigüedad no mayor a diez años. Así como los Títulos (reconocidos por SUNEDU), Diplomas o Certificados expedidos por una Universidad respecto a estudios de Postgrado.

b. Experiencia Profesional en edificaciones o habilitaciones urbanas

Se evaluará la intervención del postulante como proyectista o supervisor de proyectos en el sector público o privado; especialista en seguridad de edificaciones y como Delegado Municipal del CIP. Se considerarán como documentos válidos los contratos de servicios profesionales y sus correspondientes certificados de conformidad del servicio realizado y las credenciales emitidas por el CIP.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO

9.2. Etapa II: Evaluación del Conocimiento Normativo y la Capacidad para fundamentar el dictamen.

En esta etapa se tendrá en cuenta:

a. Prueba escrita y psicotécnica

No se permitirá el uso de Libros, normas, laptops, tablets, celulares; solo podrán ingresar con Lapicero, lápiz, borrador, tajador, escalímetro y calculadora científica.

(Se recogerá la prueba escrita para iniciar la revisión del proyecto).

b. Revisión, dictamen y observaciones de un proyecto

Solo se permitirá el uso de bibliografía escrita.

c. Entrevista personal

10. ACREDITACIÓN

Los postulantes que resulten aprobados serán acreditados por el Consejo Departamental del Callao del Colegio de ingenieros del Perú, ante las Municipalidades correspondientes, mediante Credencial, en su condición de Delegado Titular o Alterno, para ejercer sus funciones en el periodo del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

11. ASIGNACIÓN DE MUNICIPALIDAD

La asignación de la Municipalidad se realizará a elección del postulante, de acuerdo al puntaje obtenido, en estricto orden de méritos y supeditada a lo señalado en el inciso 14.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, el cual establece que los delegados **no podrán ejercer el cargo por más de dos (2) años consecutivos en la misma jurisdicción.**

12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES, DE LOS RESULTADOS GENERALES Y SUSCRIPCION DEL CONVENIO-COMPROMISO

La solicitud de inscripción para participar en el presente Concurso y las demás Declaraciones Juradas debidamente firmadas por el postulante, conllevan La total aceptación de las presentes Bases para el periodo referido, así como de las calificaciones de las evaluaciones y de los resultados generales. Cualquier situación no contemplada en las Bases será resuelta por el Directorio de la CAM.

Asimismo, de resultar aprobado, el postulante se compromete a suscribir con firma Legalizada ante Notario el Convenio - Compromiso (Anexo 6), como condición previa a la entrega de su Credencial. **Caso contrario no podrá ejercer sus funciones como Delegado Municipal.**



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO

ANEXO 1

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

ASUNTO: SOLICITO INSCRIPCIÓN COMO POSTULANTE AL CONCURSO PARA ACREDITAR DELEGADOS MUNICIPALES DEL CDCALLAO-CIP, PERIODO ENERO 2021 — DICIEMBRE 2021.

Señor Decano del Consejo Departamental de Callao del Colegio de Ingenieros del Perú:

Yo.....; miembro del Consejo Departamental de Callao del Colegio de Ingenieros del Perú, en la especialidad de....., con Registro CIP N°....., declaro estar al día en el pago de mis cuotas ordinarias hasta diciembre de 2020 y conocer lo establecido en las Bases del Concurso para acreditar Delegados Municipales del **CDCALLAO - CIP**, para el periodo del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Por lo tanto, solicito a usted mi inscripción como postulante en el referido Concurso para Delegado Municipal Titular en la Comisión Técnica de:

Edificaciones

Habilitaciones Urbanas

Adjunto la siguiente documentación:

Marcar X

	Ficha de Inscripción	
	Copia del Comprobante de Pago	
Anexo 2	Declaración Jurada de Aceptación y Cumplimiento de las Bases y Resultados del Concurso	
Anexo 3	Declaración Jurada de Domicilio	
Anexo 4	Ficha de Datos para Delegado Municipal de Edificaciones o de Habilitaciones Urbanas (con la documentación sustentatoria)	
Anexo 5	Convenio - Compromiso	
Anexo 6	Declaración Jurada de no favorecer en la aprobación de proyectos que incumplan las normas urbanísticas y/o edificatorias	

Bellavista, de del 2020

SELLO Y FIRMA



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO

ANEXO 2

DECLARACION JURADA DE ACEPTACION Y CUMPLIMIENTO DE LAS BASES Y RESULTADOS DEL CONCURSO

Yo,....., Identificado (a) con DNI, domiciliado(a) en....., con Registro CIP N°....., de conformidad a lo establecido en las Bases del Concurso para Acreditar Delegados Municipales, para el periodo del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

- a) Ser miembro del CDCALLAO – CIP.
- b) Estar al día en mis cuotas ordinarias hasta diciembre de 2020, y de resultar aprobado en el presente Concurso, me comprometo a estar habilitado durante todo el periodo de acreditación.
- c) No tener deudas con el CDCALLAO - CIP.
- d) Que toda la información brindada, así como la documentación sustentatoria que se adjunta al Anexo N° 4, es veraz.
- e) No tener antecedentes penales ni judiciales.
- f) Conocer, respetar y cumplir fielmente la Ley de Creación del Colegio de Ingenieros del Perú, su Estatuto y Código de Ética.
- g) No laborar en el Sector Público, excepto que se ejerza la docencia y siempre que esta labor no impida el cumplimiento de las labores como Delegado Municipal.
- h) No ser Revisor Urbano.
- i) No tener ningún impedimento legal ni administrativo para postular a Delegado Municipal según lo establecido en las Bases del presente Concurso, ni durante el periodo de vigencia de la acreditación, de resultar aprobado.**
- j) No favorecer en la aprobación de proyectos que incumplan las normas urbanística y/o edificatorias
- k) Cumplir fielmente con todos los requisitos establecidos en las Bases del presente Concurso.
- l) Aceptar la asignación de la(s) Municipalidad(es) de acuerdo al orden de mérito obtenido.
- m) Firmar notarialmente y cumplir fielmente el Convenio-Compromiso con el CDCALLAO-CIP, durante el periodo de acreditación.

Asimismo, me someto a las responsabilidades de índole administrativo, civil, penal y disciplinario que las leyes establecen en caso se determine que cualesquiera de los puntos declarados en la presente Declaración Jurada **no se ajustan a la verdad, o han sido incumplidos durante el periodo de acreditación** y, en consecuencia, reconozco y acepto que seré excluido del presente Concurso o retirado de mis funciones como Delegado Municipal, sin previo aviso.

Bellavista, de del 2020

SELLO Y FIRMA



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO

ANEXO 3

DECLARACION JURADA DE DOMICILIO

Yo.....,
Identificado (a) con DNI, domiciliado(a) en
....., con
Registro CIP N°....., de conformidad a lo establecido en las Bases del Concurso para
Acreditar Delegados Municipales, para el periodo del 01 de enero de 2021 al 31 de
diciembre de 2021, **DECLARO BAJO JURAMENTO:** Que los datos consignados sobre mi
domicilio son veraces.

Bellavista, de del 2020

SELLO Y FIRMA



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO

ANEXO 4

FICHA DE PARA DELEGADO TITULAR DE EDIFICACIONES O HABILITACIONES URBANAS

DATOS

(Este anexo se debe presentar con la documentación sustentatoria de cada Ítem)

EVALUACION		CURRICULAR			
(Puede agregar más filas en cualquiera de los ítems, teniendo en cuenta que el puntaje máximo parcial es de 10 puntos)					
1.1	FORMACION ACADEMICA	Condición	Pts. Max.	Pts. Max.	
	a.- Doctorado en su especialidad	Con grado reconocido por SUNEDU	1	10	
	b.- Maestría en su especialidad	Con grado reconocido por SUNEDU	1		
	c.- Diplomados en su especialidad, afín a la labor a desempeñar	Mínimo 120 horas	1		
	d.- Cursos o Programas (mínimo 24 horas), promovidos por el CIP, afín a la labor a desempeñar MAXIMO 4 CURSOS	0.5 Pto x curso	2		
	e.-Especialización en Seguridad de Edificaciones o Habilitaciones Urbanas.	Capacitación mínima 24 horas Inspector Técnico de Seguridad	5		
Puntaje Maximo Parcial		10			
1.2	EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EDIFICACIONES O HABILITACIONES URBANAS	Condición	Pts. Unit.		Pts. Máx.
	a Delegado Municipal	De 1 a menos de 4 años:	2	20	
		De 4 a menos de 8 años	3		
		De 8 años a más	4		



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO

b.- Proyectista o Supervisor de Proyectos de	Edificaciones techadas de 3,000 m ² a menos de 10,000 m ² o de más de cinco pisos / Habilitaciones Urbanas de 5,001 m ² a 30,000 m ²	3
	Edificaciones techadas de 10,000 m ² a menos de 30,000 m ² o más de 10 pisos / Habilitaciones Urbanas de más de 30,000 m ² hasta 100,000 m ²	5
	Edificaciones techadas de más de 30,000 m ² o más de 15 pisos / Habilitaciones Urbanas de más de 100,000 m ²	8
Puntaje Máximo Parcial		20
Puntaje Máximo de la Primera Etapa		30


SELLO Y FIRMA



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO

ANEXO 5

DECLARACION JURADA

Yo,

.....,
Identificado (a) con DNI, domiciliado(a) en
.....,
con Registro CIP N°, de conformidad a lo establecido en las Bases del
Concurso para Acreditar Delegados Municipales, para el periodo del 01 de enero de 2021
al 31 de diciembre de 2021, **DECLARO BAJO JURAMENTO:** Que de ser acreditado no favoreceré
en la aprobación de proyectos que incumplan las normas urbanísticas y/o edificatorias.
De lo contrario reconozco y aceptó que seré retirado de mis funciones como Delegado
Municipal por parte del Directorio de la CAM, sin previo aviso, y que seré sometido a
las acciones administrativas y legales conforme a la Ley N° 29090, así como a las sanciones
disciplinarias que correspondan de acuerdo al Código de Ética del **CIP.**

Bellavista, de del 2020

SELLO Y FIRMA



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO

ANEXO 6

CONVENIO - COMPROMISO

Conste por el presente instrumento el Convenio—Compromiso que suscriben de una parte el **CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ**, debidamente representado por su Decano, el señor Dr. Ing. CIP CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ ABURTO, identificado con DNI N°257062278, con la intervención de su Director Tesorero, señor Ing. CIP SAÚL MÁXIMO DELZO PALOMARES, identificado con DNI N° 08307150, a quienes en adelante se les denominaré "**CDCALLAO - CIP**", ambos con domicilio legal en la Calle Los Tucanes N° 125 Urb. San José - Bellavista, Callao (Oficina 206-204-201); y, de la otra parte el Ing. CIP Identificado con DNI N°..... , CIP N°....., con Especialidad en INGENIERIA, con domicilio real en , a quien en adelante se le denominará "**EL DELEGADO**"; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: De los antecedentes

Por mandato de la Ley N9 29090 (Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones) y sus modificatorias y complementada con sus respectivos Reglamentos, se debe designar a profesionales ingenieros para que representen al "**CDCALLAO-CIP**" ante las Comisiones Técnicas Municipales provinciales y distritales del departamento del callao.

El "**CDCALLAO-CIP**" para cumplir con la tarea de seleccionar, designar, acreditar y verificar los servicios que prestan los profesionales ingenieros que lo representan en las Comisiones Técnicas Municipales, ha constituido un órgano interno denominado COMISION DE ASUNTOS MUNICIPALES (CAM). El cual ha llevado a cabo la convocatoria al Concurso para acreditar Delegados Municipales ante las Comisiones Técnicas Municipales, para el periodo del 01 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2021, habiendo sido seleccionado "**EL DELEGADO**".

Como el "**CDCALLAO-CIP**" tiene el deber de velar que "**EL DELEGADO**" cumpla con las obligaciones que por mandato de la Ley le corresponden, es que suscribe el presente Convenio-Compromiso con "**EL DELEGADO**".



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO

CLAUSULA SEGUNDA: Del objeto

El presente Convenio - Compromiso tiene por objeto, optimizar el servicio que presta "EL DELEGADO" en las Comisiones Técnicas Municipales, fortaleciendo las responsabilidades Asumidas por Ley.

CLAUSULA TERCERA: De la designación y de los Lugares donde debe trabajar

Conforme a los resultados finales de las evaluaciones realizadas según las Bases del Concurso, para el Periodo del 01 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2021, "EL DELEGADO" ha sido designado para desempeñarse en la tarea de CALIFICADOR DE PROYECTOS, en representación del "CDCALLAO-CIP", en las Municipalidades mencionadas en la **CREDECIAL** que se le otorga y que forma parte del presente **Convenio - Compromiso**.

CLAUSULA CUARTA: De la vigencia

El lazo y la vigencia del Convenio—Compromiso, así como del nombramiento de "EL DELEGADO" como CALIFICADOR DE PROYECTOS ante las Comisiones Técnicas Municipales es de (01) un año; iniciándose el 01 de enero del 2021 y vencerá el 31 de diciembre del 2021.

El presente Convenio—Compromiso podrá prorrogarse por Acuerdo del Directorio de la CAM y aceptación del delegado, por un periodo máximo de un año, previa reasignación de Municipalidades de acuerdo al orden de méritos obtenido en el Concurso.

CLAUSULA QUINTA: De las obligaciones del "CDCALLAO-CIP"

El "CDCALLAO-CIP" se obliga a administrar el presente Convenio - Compromiso a través de la "CAM", quien tendrá a su cargo:

- La gestión integral del Convenio—Compromiso.
- La supervisión del desempeño y evaluación de los resultados de los delegados.
- El planteamiento de propuestas para el mejor desarrollo de los servicios que brinda "EL DELEGADO".

CLAUSULA SEXTA: De las responsabilidades de "EL DELEGADO".

"EL DELEGADO" acepta expresamente ante el "CDCALLAO-CIP" su designación en las Municipalidades indicadas en la Cláusula Tercera y asumir la responsabilidad del fiel cumplimiento de la normatividad técnica y legal vigente que le corresponde en su tarea de Delegado Municipal del CDCALLAO—CIP, miembro de las Comisiones Técnicas Calificadoras de Proyectos de Edificación o de Habilitaciones Urbanas de las Municipalidades donde sea acreditado.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO

CLAUSULA SETIMA: De las funciones e impedimentos de "EL DELEGADO".

Las funciones de **EL DELEGADO** se encuentran establecidas en los Artículos 11, 12 y 13 del Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

EL DELEGADO está impedido de emitir dictamen según lo establecido en el inciso 10.6 del Artículo 10 de Decreto Supremo N° 011—2017—VIVIENDA.

CLAUSULA OCTAVA: De las obligaciones de "EL DELEGADO".

- 8.1 Encontrarse habilitado permanentemente y no tener deudas con el CDCALLAO-CIP.
- 8.2 Informar a la CAM sobre cualquier situación irregular que tome conocimiento durante el ejercicio de sus funciones como delegado (falsificación de firmas, suplantación, soborno o coacción para aprobar un proyecto u otros).
- 8.3 Asistir puntualmente a la calificación de proyectos, los días establecidos con el presidente de la Comisión Técnica.
- 8.4 Comunicar inmediatamente a la CAM sobre cualquier modificación de sus datos de contacto: números de teléfono, dirección o correo electrónico.
- 8.5 Cumplir en las fechas establecidas los requerimientos de información, presentación de Documentos, opinión y/o aportes técnicos que solicite la CAM, respecto a su labor como Delegado Municipal.
- 8.6 Salvaguardar la imagen de la institución y la profesión de la Ingeniería actuando con profesionalismo y respeto en el ejercicio de sus funciones como Delegado del CDCALLAO CIP, así como guardar el respeto a sus colegas y personal administrativo de la CAM.
- 8.7 Elegir un Coordinador interno de la especialidad para el periodo del 01 de diciembre del 2019 al 30 de noviembre del 2020.
- 8.8 Los Delegados Titulares deberán comunicar por escrito a su Delegado Alterno y a la "CAM", con 48 horas de anticipación como mínimo, la imposibilidad de asistir a una sesión en la Municipalidad. Únicamente se aceptará por razones de enfermedad o viajes de trabajo, debidamente sustentada con el Certificado Médico correspondiente o copia de los pasajes.
- 8.9 En caso de enfermedad permanente o fallecimiento del Delegado Titular, el Delegado Alterno reemplazará al Titular, para lo cual la CAM emitirá la Credencial respectiva. El Delegado Alterno será asignado de acuerdo al orden de méritos y a su disponibilidad.
- 8.10 En caso de inasistencia injustificada a la Convocatoria Municipal, en dos oportunidades de cualquier delegado durante su periodo de designación, se le sustituirá por el resto del periodo de acreditación.
- 8.11 El Fondo Común se reparte únicamente entre los delegados que calificaron proyectos en el trimestre que corresponde.
- 8.12 Únicamente los Delegados Titulares y Alternos pueden calificar proyectos. De detectarse que envían a sus asistentes u otros profesionales a calificar proyectos, le será retirada inmediatamente la acreditación como Delegado Municipal y será elevado al Tribunal de Ética del CIP.
- 8.13 Asistir obligatoriamente a todas las reuniones mensuales de uniformidad de criterios técnicos convocadas por su Coordinador y a las de coordinación programadas por la "CAM". Únicamente se aceptarán como válidas las justificaciones de inasistencia por enfermedad o viaje de trabajo debidamente sustentados con el Certificado Médico o copia de los pasajes. El



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO

Coordinador de cada especialidad deberá Llevar el control de asistencia y las justificaciones presentadas, y entregar una copia a la Administración de la CAM, a más tardar al día siguiente de la reunión, bajo responsabilidad.

- 8.14 Asistir obligatoriamente a todos los Cursos que organice la "CAM", para los Delegados Municipales. Únicamente se aceptaren como válidas las justificaciones de inasistencia por enfermedad o viaje de trabajo debidamente sustentados con el Certificado Médico o copia de los pasajes.
- 8.15 Cumplir los Acuerdos tomados en las reuniones mensuales de uniformidad de criterios técnicos, siempre y cuando estén respaldados en una norma técnica.
- 8.16 Atender oportunamente a los profesionales de su especialidad que soliciten sustentar personalmente sus proyectos.
- 8.17 Abstenerse de revisar proyectos en los que tengan participación personal o en los casos que tengan parentesco con el propietario o proyectista dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- 8.18 No favorecer en la aprobación de proyectos que incumplan las normas urbanísticas y/o edificatorias, bajo responsabilidad administrativa y/o legal.
- 8.19 Registrar su dictamen en el Acta de Verificación y Dictamen, debiendo fundamentar su dictamen de "No Conforme" consignando la norma transgredida, señalar el artículo pertinente y precisando las observaciones técnicas con letra legible, en ningún caso se aceptará indicar una norma derogada o errada.
- 8.20 Los delegados tienen la obligación de emitir dictamen calificando "CONFORME", "NO CONFORME" y "CONFORME CON OBSERVACIONES", no existe la posibilidad de dejar un expediente PENDIENTE O SIN DICTAMEN, caso contrario no será incluido en su Pago.
- 8.21 Sellar y firmar los planos de su especialidad (original y copia) indicando su número de CIP Y abstenerse de realizar notas, Recomendaciones o sugerencias; asimismo, en ningún caso podrá garabatear los planos, ni utilizar lapicero de tinta roja.
- 8.22 Es de responsabilidad exclusiva de los delegados dar lugar injustificadamente a que opere el silencio administrativo positivo.
- 8.23 Resolver cualquier vacío que pudiese existir respecto de las disposiciones edificatorias Vigentes, a fin de evaluar los proyectos que son sometidos.
- 8.24 Abstenerse de ofrecer sus servicios y/o reunirse en las oficinas de los propietarios o promotores de las obras que luego serán materia de su evaluación y/o revisión.
- 8.25 Inhibirse de revisar y dictaminar proyectos que no sean de su especialidad, e que sean elaborados por profesionales de especialidades diferentes. Cualquier observación deberá realizarla en el Acta, de ninguna manera en los planos.
- 8.26 El cumplimiento de la tarea de CALIFICADOR DE PROYECTOS encarnada a "EL DELEGADO" por la "CAM", no está condicionada al pago previo de los honorarios que le corresponde por tal labor. Asimismo, el retraso en el pago de sus honorarios profesionales no autoriza al Delegado Municipal a suspender sus labores, puesto que de dar lugar a que opere el silencio administrativo positivo será sancionado de conformidad a la normatividad vigente.
- 8.27 Evitar cualquier tipo de discusiones personales y/o virtuales durante su periodo de acreditación, fomentando condiciones óptimas dentro del cCallao organizacional.

CLAUSULA NOVENA: De las Faltas, Infracciones, Medidas Disciplinarias y Penalidades

Av. Juan Pablo II N° 190, Bellavista - Callao

Horarios de Atención: Lunes a Viernes de 9:00 am - 9:00 pm Sábado de 9:00 am. a 12:00 pm.

Email: mesadepartes.cdcallao@cip.org.pe

Visítanos en la Web: <http://cdcallao.cip.org.pe> Facebook: CdCallao CdCallao



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO

Por incumplimiento de alguna de las obligaciones de **EL DELEGADO** establecidas en la cláusula Octava del presente convenio-Compromiso serán sancionadas pecuniariamente como sigue:

- a. Por incumplir una de las obligaciones mencionadas en la Cláusula Octava del trimestre que corresponde el pago del Fondo Común, se aplicará una penalidad del 50% de su Fondo Común, fondo que será destinado al CDCALLAO—CIP.
- b. Por incumplir dos o más de las obligaciones mencionadas en el trimestre que corresponde el pago del Fondo Común, se aplicará una penalidad del 100%, fondo que será destinado al CDCALLAO-CIP.

Asimismo, según la gravedad de la falta o infracción cometida por **EL DELEGADO**, se determinará la medida disciplinaria que corresponda, pudiendo ser desde amonestación o suspensión temporal como Delegado Municipal en las Municipalidades asignadas, por faltas leves de naturaleza formal como inasistencia injustificada que no conlleve aplicación de silencio administrativo positivo; hasta inhabilitación por dos años para ejercer como Delegado Municipal o inclusive inhabilitación permanente como miembro de Comisión Técnica, por faltas graves como no indicar el articulado de la norma transgredida o indicar una norma derogada o errada en los dictámenes, encontrarse impedidos de acuerdo a lo establecido en las Bases del Concurso durante el periodo de acreditación o por incurrir en alguna de las infracciones establecidas en el Artículo 15 del Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA.

CLAUSULA DECIMO: De la Resolución del Convenio—Compromiso

El incumplimiento por parte de "EL DELEGADO" de cualquiera de las cláusulas acordadas en el presente, será causal suficiente para la resolución del presente Convenio-Compromiso, dando lugar a que se deje sin efecto la designación efectuada, sin perjuicio que se considerará como demérito al cargo que ejercía, registrándose en su legajo personal y tomado en cuenta para su participación en los próximos periodos, pudiendo si el caso lo amerita, ser sancionado en concordancia con el Estatuto y el Código de Ética del Colegio de Ingenieros del Perú.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: De la Reserva de Información

La información obtenida por "EL DELEGADO" dentro del cumplimiento de sus obligaciones como DELEGADO MUNICIPAL, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca, relacionados con la tarea de **CALIFICACIÓN DE PROYECTOS** de los trabajos encomendados, serán de uso interno exclusivo, no pudiendo ser divulgados por "EL DELEGADO" a persona o entidad extraña, salvo que se trate de solicitud expresa al amparo de la Ley de Transparencia, en cuyo caso, la expedición de la información corresponde directamente a la autoridad municipal y en última instancia, a la "CAM" previa autorización del "CDCALLAO- CIP".

CLAUSULA DECIMO TERCERA. - Honorarios de los Delegados

El pago de honorarios al delegado de **Edificaciones** será en función al total de sus expedientes revisados en el mes anterior detallados en los informes Técnicos que presente a la CAM, descontando los impuestos de ley, la comisión al CDCALLAO-CIP y a la CAM, así como la retención del 50% por concepto de Fondo Común, el cual es conformado por cada especialidad y repartido



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO

trimestralmente entre el Capítulo correspondiente y los Delegados que presentaron sus Informes Técnicos **durante los tres (03) meses** del Fondo Común a pagar.

El pago de honorarios al delegado de **Habilitaciones Urbanas** será del 50% del monto abonado descontando el IGV por proyecto revisado hasta en dos oportunidades, la diferencia se destinará para el CDCALLAO-CIP.

CLAUSULA DECIMO CUARTA. - Derechos de los Delegados

Los Delegados de las Comisiones Técnicas tienen derecho:

- A que la CAM le presente en cada Municipio y le otorgue la Credencial respectiva.
- A que la CAM le envíe mensualmente el importe total a pagar por sus honorarios profesionales.
- A solicitar apoyo a la CAM, a fin de que la Asesoría Legal del CDCALLAO-CIP los asesore, en caso que en el ejercicio de sus funciones como Delegados se interpongan acciones legales en su contra.
- A partir de los 60 años se puede otorgar **por única vez** el pago de $\frac{1}{2}$ UIT, por enfermedad grave que implique incapacidad temporal previo Informe Médico y de la Asistente Social del CDCALLAO-CIP, únicamente a los Delegados en actividad. Los delegados menores de 60 años podrán acogerse a este derecho, otorgándoles este pago en forma proporcional a su edad.

CLAUSULA DECIMO QUINTA. - Disposiciones Complementarias

Para los casos no contemplados en el presente Convenio-Compromiso, La CAM podrá resolver en virtud de la legislación vigente y toda aquella que se promulgue, no debiendo considerarse como restrictivos los Lineamientos establecidos en el presente Convenio-Compromiso.

CLAUSULA DECIMO SEXTA. - Disposiciones Finales

Los Delegados que soliciten licencia por motivo de fuerza mayor, no podrán exceder de 45 días acumulados durante su periodo de acreditación, de lo contrario se asignará a otro Delegado Municipal.

En señal de conformidad con el contenido del presente documento las partes lo suscriben en dos ejemplares de igual valor, en la ciudad de Callao a los quince días del mes de noviembre del dos mil diecinueve.

Ing. Cesar Augusto Rodríguez Aburto
CIP 27533
Decano del CDCALLAO -CIP

Ing. Saúl Máximo Delzo Palomares
CIP 81672
Director Tesorero del CDCALLAO -CIP

EL DELEGADO:

Ing.

CIP.....